

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
YAER/GXMM/MITE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°5459, de fecha 12 de noviembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de reactivos de laboratorio del CESFAM Santa Cruz".
6. La Orden de Compra N°3864-588-SE24, por la suma de \$6.632.298.- (Seis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO LIMITADA, el 21 de noviembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 25 de noviembre de 2024.
7. La factura N°120755 de fecha 27 de noviembre de 2024. Recibida en la institución el día 10 de febrero de 2025.
8. El Decreto N°799 de fecha 26 de marzo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$66.323.- (Sesenta y seis mil trescientos veintitrés pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 02 de mayo de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de reactivos de laboratorio del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Especificaciones Técnicas según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 15 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en el Laboratorio de CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 15 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 7" la factura N°120755 dentro del plazo de entrega establecido, quedando pendiente de entregar 1 unidad de Fus Shearth Fluid.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 1%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$66.323.- (Sesenta y seis mil trescientos veintitrés pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde no se reciben descargos por parte del proveedor.

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO LIMITADA RUT:77.700.690-8, por un monto de \$66.323.- (Sesenta y seis mil trescientos veintitrés pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/